

5

Iquique, treinta de octubre de dos mil diecisiete.

Atendido al hecho que entre la asociación Arica-Tarapacá y Norte Grande, existe más de 400 kilómetros de distancia entre una y otra y con la finalidad de hacer más expedita la comunicación de las resoluciones de la Comisión Regional de Disciplina y teniendo presente que existen dificultades en obtener las direcciones y/o correos electrónicos de los intervinientes y fundado en lo dispuesto en el artículo 8 del Código de procedimientos y penalidades de la Federación de Rodeo Chileno, son circunstancias calificadas, que ameritan que además de las formas de notificación establecidas en este reglamento, se autorice la notificación a quien corresponda a través de su número de cuenta de WhatsApp, que disponga la persona a notificar, previo llamado telefónico, para corroborar la veracidad del destinatario, enviándole por este medio todos los antecedentes de la causa.

ROL N° 57-2017

*Dictada por don **HECTOR ANDRES KOMPATZKI DELARZE**, presidente
Comisión Regional de Disciplina, autoriza por don **MIGUEL MANRIQUEZ**
Secretario.*